

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE ENERO DE 1986

Nº 29.482

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04-01, 12 de enero de 1986, por la cual se crea una oficina de la jurisdicción coactiva.

Resolución Nº 704-04-02 de 17 de enero de 1986, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 2110 y 2101 de 17 de diciembre de 1985, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro del Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

Resuelto Nº 2058 de 5 de diciembre de 1985, por el cual se reconoce para los efectos consignados en el acápite a la Asociación Alfa Programas Internacionales sin fines de lucro.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº. 704-04-01
Panamá, 12 de enero de 1986
CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia en la actualidad que esta Dirección cuente con los mecanismos tendientes al cobro forzoso de la morosidad aduanera de aquellos contribuyentes que no cumplen con este requisito, el cual es de suma relevancia para los ingresos fiscales, que en definitiva redundarán en el desarrollo del país.

Que la Ley Nº. 16 de 29 de agosto de 1979 en su artículo 11 enviste a esta Dirección de la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier impuesto, tasas o multas que se hayan causado y dejado de pagar por motivo de una operación aduanera, por contrabando o fraude.

Que en base a lo anterior es necesario crear una oficina dentro de esta Dirección que coadyuve al propósito ya mencionado.

RESUELVE:

CREARSE la oficina de la jurisdicción coactiva cuya función será el cobro de

cualquier impuesto, tasas o multas que se hayan causado y dejado de pagar por motivo de una operación aduanera, por contrabando o fraude, y que estare bajo los órdenes directos del Director General de Aduanas.

Las funciones de Jefe Ejecutivo serán ejercidas por el Director General de Aduanas con todas las atribuciones que señala la ley y para estos efectos se designará un secretario que actuará AD HOC tal como lo expresen las disposiciones legales.

Esta Resolución se hace efectiva a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 11 y concordantes de la Ley número 16 de 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licda. CARLOS A. GARCIA M.
Director General de Aduanas

GUILLERMO LOPEZ RAMOS
Secretario Ad-Hoc

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº. 704-04-02
Panamá, 17 de enero de 1986
El Director General de Aduanas,
CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas.

Que es función del Director General adaptar las disposiciones que se relacionan para mejorar el servicio.

Que se hace necesario modificar la Resolución Nº. 27-AI-80 de 27 de julio de 1980, que fija en veinticinco centésimos de balboa (B.O.25) el costo del formulario denominada "Control de transporte de Mercancías No Nacionalizadas".

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el precio de los formularios de "Control de Transporte de Mercancías No Nacionalizadas" en un balboa (B.1.00).

SEGUNDO: Autorizar a los funcionarios responsables de cada Recinto, para que modifiquen a máquina con sus respectivas firmas, el antiguo valor de B.O.25, hasta que se agoten los formularios im-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Anual: 6 meses: En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

presos con este último valor.
TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.
Fundamento legal: Artículo 1 y 6 ordinal

2º de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licda. CARLOS A. GARCIA M.
Director General de Aduanas
Licda. GUILLERMO LOPEZ RAMOS
Secretario-Adjunto

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 2100
Panamá, 17 de dic. de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el licenciado EDWIN CEDENO RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-74-749, con oficinas profesionales ubicadas en el No. 28-33 en Calle Agustín Barrios y Avenida Bellaria Porras de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en uso del Poder Especial a él conferido por el Doctor Manuel González Aponte, con cédula de identidad personal No. 9-55-793, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO", cuya autor es el Doctor MANUEL GONZALEZ APONTE;

Que la obra en referencia está estructurada de un Índice, un Prólogo y dividida en Veintidós (22) Capítulos con temas relacionados a los fenómenos de suicidio e intentos de suicidios. Fue mecanografiada en papel Bond 8 1/2 x 11, con un total de Ciento Noventa y Siete (197) páginas; inédita;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO", a nombre del Doctor MANUEL GONZALEZ, a solicitud formulada por el Licenciado EDWIN CEDENO RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe la contraria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación.

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución No. 2101

Panamá, 17 de Dic. de 1985
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el licenciado RAFAEL E. COLLINS NÚÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-225-1022, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Local No. 1, en la Casa del Periodista en Avenida Ecuador y México de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él conferido por la señora Teresa Torres de Ruiz, mujer panameña, ca-

sada, con cédula de identidad personal No. 5-43-783, con residencia en la Casa No. 59-7, en Calle Tercera, ciudad Rosal, Juan Díaz de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "POEMITAS", cuya autora es la profesora TERESA TORRES DE RUIZ.

Que la obra en referencia consiste en la recopilación de Ciento Treinta y Seis (136) cuentos infantiles con temas especiales para niños de Kinder, primera, segunda, y tercer grado;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "POEMITAS", a nombre de la profesora TERESA TORRES DE RUIZ, a solicitud formulada por el licenciado RAFAEL E. COLLINS NÚÑEZ

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe la contraria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación.
JORGE R. AROSEMENA R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución Nº. 2058

Panamá, 5 de Dic. de 1985
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Ccdo. JOSE EMILIO BARRIA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-485-405, miembro de la firma de Abogados AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficina en el Nº. 10, del Edificio Intereca ubicado en Calle Elvira Méndez de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Pde. Especial a ellos otorgado por la Apoderada y Representante Legal de la Asociación denominada "AFS PROGRAMAS INTERNACIONALES INTERCULTURALES", señora Irene Young Quintana, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-463-798, saliente a su Experiencia el señor Ministro de Educación, que esta Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio,

como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que para acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1.- Copia de la Escritura Pública Nº. 5,473 del 11 de septiembre de 1984, por medio de la cual se protocoliza la Resolución 281 de 27 de agosto de 1984 que la confiere Personería Jurídica a la Asociación AFS PROGRAMAS INTERNACIONALES INTERCULTURALES, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

2.- Constata en la Certificación del Registro Público, expedida por la licenciada CELIA C. DE HERNÁNDEZ, el día 28 de octubre de 1985, que la Asociación AFS PROGRAMAS INTERNACIONALES INTERCULTURALES, se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-000049, Rollo 762, Imagen 0007, de la Sesión de Micropelículas de Personas Mercantiles (Común) del Registro Público y que su Apoderada y Representante Legal, es la señora IRENE YOUNG QUINTERO.

3.- El programa Cultural Educativo se en-

cuentra expresamente declarada en las puntas Quinta 5ª. y Sexta 6ª. de los Estatutos de la Asociación AFS PROGRAMAS INTERNACIONALES INTERCULTURALES.

Que en vista de la dispuesta en el acápite a) del Párrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificada por el Artículo 1º de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones Culturales Educativas del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Párrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificada por el Artículo 1º de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "AFS PROGRAMAS INTERNACIONALES INTERCULTURALES", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MANDE: SOLES PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EIANA, S.A. contra BELSARIO GUEVARA RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintiseis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Finca No. - 2681 inscrita al folio 92 del Tomo 182 de la Sección de Reforma Agraria de la provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que forma parte de la finca No. 10, 844, ubicada en el corregimiento cabecera distrito de Arraizán, provincia de Panamá, distinguida en el Plano oficial de la Dirección Nacional de Reforma Agraria con el No. 83-3-10 del 10 de septiembre de 1976. Que el resto libre de esta finca queda con una superficie de 311 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados y con las siguientes descripciones: partiendo del punto marcado en el plano con el No. 4 con rumbo Norte 85 grados 05 minutos 40 segundos Oeste limitando con Calle sin nombre, se miden 23 metros 44 centímetros hasta llegar al punto 3; de este punto con rumbo Sur 82 grados 48 minutos 20 segundos Oeste limitando con Calle sin nombre se miden 12 metros 69 centímetros hasta llegar al punto marcado con el No. 3; de este punto en dirección Sur 28 grados 36

minutos 27 segundos Oeste, limitando por este lado también con la calle sin nombre, se miden 5 metros 7 centímetros hasta llegar al punto marcado con el No. 5 de este punto con rumbo Sur, 67 grados 18 minutos 40 segundos Este limitando con propiedad de William Henry La Cota, finca 1, 850, se miden 40 metros 20 centímetros hasta llegar al punto No. 1 y de este punto con rumbo Norte 3 grados 49 minutos 41 segundos Este limitando con el lote A segregado, se miden 20 metros 498 milímetros hasta llegar al punto 4 que sirve de partida. Que sobre esta finca no constan mejoras inscritas. Que esta finca tiene un valor registrado de B. \$115. Gravámenes vigentes: A) Restricciones de ley. B) Carga en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EIANA, S. A. por la suma de B. \$5,000.00 y cuyo propietario es el señor Belsario Guevara Rodríguez.

Servirá de base para el remate la suma de B. \$2,810.62 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 p.c. (cinco por ciento) de la base del remate, mediante Certificación de Garantía del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se airán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los

términos por Decreto Ejecutivo, se efectuara el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy quince de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA SECRETARIA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

Licda. Angela Russo de Cedeño
SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

5-090114
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO ENPLAZATORIO Nº 1

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GERALD AUGUSTUS FREEMAN, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, la Chorrera, veinticuatro (24) de diciembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco. (1985)

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de GERALD AUGUSTUS FREEMAN, desde el día cuatro de julio de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros ANA CERVANTES MORALES DE FREEMAN y en su condición de cónyuge superviviente.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el Juicio, a las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

FDO
AMERICO RIVERA GOMEZ
EL JUEZ

FDO
CESAR E. DIAZ E.
EL SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación hay seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FDO
AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

FDO
CESAR E. DIAZ E.
EL SECRETARIO

L-089706
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PASTOR CAMPOS SAMANIEGO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juz-

gado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen los siguientes:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez

Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PASTOR CAMPOS SAMANIEGO (q.e.p.d.) desde el día veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ANGELA DIAZ DE CAMPOS, en su condición de cónyuge superviviente del causante.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para toda la relacionada con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959 - COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hay diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se le entrega a los interesados para su debida publicación por el término legal de diez días.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-089487
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4 EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE- SENTE EDICTO EMPLAZATORIO HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de ALFONSO ASENJO GOMEZ (Q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO

TO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:

...el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio, de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ALFONSO ANSEJO GOMEZ (Q.e.p.d.), desde el día 29 de mayo de 1980, fecha en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa AMELIE DE LEUZE DE LANCIZOLLE, con céd. de i.p. 1. 828.142-2.

Y ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,

(Fdo)

LICDO. CARLOS STRAH C.

(Fdo)

EDGAR UGARTE J.

Secretario

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, y se fija en lugar visible de la Secretaría.

Panamá, 8 de enero de 1985
El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Edgar Ugarte J.

Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 10 de enero de 1986

Edgar Ugarte J.

Secretario

L-092744

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 50

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

EMPLAZA.

A las señoras FLORENCIA RODRIGUEZ DE CAMARGO, DIANA ESTHER CAMARGO Y CITA ISABEL DIAZ DE GONZALEZ, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presenten ante este Tribunal hacerse oír por sí o por medio de Apoderado Legal dentro del Juicio Ordinario de Mayor Cuantía promovido por BENERANDO SIMITI GUEVARA, en contra de ellas.

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer dentro del término que se les señala, se les designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

LICDO.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1° del Circuito de Coclé
Delfina I. Berrio M.
Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, cuatro de octubre de 1985

Delfina I. Berrio M.
Sra.

L-092744

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

GUNTER BANZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado DINERS CLUB DE PANAMA, S.A. reclamándole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de enero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo:
Licda. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

FDO:
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-089709
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

CITA Y EMPLAZA A:

JACINTO MANUEL GUERRERO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo) LUCAS A. OLMO VARGAS

EL SECRETARIO:

(fdo) J. STOS VEGA

L-090054

(Única Publicación)

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO N° 48

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señora ZORAIDA ROVIRA RIOS, con cédula No. 4-103-1762 a fin de solicitar OTULO DE PUNA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE AL CAMPO DE JUEGO
SUR: GUACREJA CUBELA
ESTE: CAMPO DE JUEGO
OESTE: CALLE PRINCIPAL A LA INTERAMERICANA

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora ZORAIDA ROVIRA RIOS sobre el lote de terreno descrito, se recibíeron declaraciones a las señoras ENIS ESPINOSA, ANA CECILIA GOMEZ, EMILIA DE MIRANDA por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE

(FDO) EVELIO DIAZ ESPINOSA

LA SECRETARIA

(FDO) OLIVIA C. DE RODRIGUEZ Bequeron, 3 de enero de 1986.

L-053157

Única Publicación.

Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

26 de diciembre de 1985

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor REINALDO COHN MALEK, con Cédula de Identidad Personal N° 8-387-363, en su condición de Representante Legal de SEGUROS MULTIPLES, S.A., a fin de que concurra a este despacho dentro del término de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-6742 del 17 de julio de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1.- Determinar la renta gravable de SEGUROS MULTIPLES, S.A., para el periodo de enero a diciembre de 1980 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Corredor de Seguros (Ingresos)	15.095.70
RENTA GRAVABLE	15.095.70
MENOS: Deducciones Personales	
5/Artículo 709 C.F.	15.095.70

2.- Gravarse la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/ 3.019.14
Total del Impuesto	B/ 3.019.14
Menos Retenciones	
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior)	B/
SALDO DEL IMPUESTO	B/ 3.019.14
Más: Recargo del 10%	B/ 301.92
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	B/ 3.321.05
Más: Impuesto Mínimo o Complementario	B/ 531.37
Total	B/ 3.852.42

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLANOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente SEGUROS MULTIPLES, representado legalmente por el señor REINALDO COHN MALEK, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor REINALDO COHN MALEK, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Despacho hoy veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 456, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS DE GUERRERO

LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLANOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a ALBERTO LOPEZ ACUNA, con cédula N° 1-2-504, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a

partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 5311 de 13 de mayo de 1985, dictada por esta Administración Regional que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1o- IMPONER al contribuyente ALBERTO LOPEZ ACUNA la multa de cuatrocientos noventa y dos con 42/100 (B. 5492.42) por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 2315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLANOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente ALBERTO LOPEZ ACUNA que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor ALBERTO LOPEZ ACUNA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 456, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado: LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLANOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a DEMETRIO UREÑA, con cédula de Identidad Personal N° 6-3056, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-11314 de 19 de noviembre de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1. Determinar la renta gravable de DEMETRIO UREÑA para el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 1984 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Comisiones Venta de Seguros	20.951.54
Prestaciones Laborales (Pan American Life)	73.249.52
RENTA GRAVABLE	94.200.66
MENOS: Deducciones Personales	
5/Artículos 709 C.F.	4.059.76
RENTA NETA GRAVABLE	90.140.90

2.- Gravarse la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/ 26.108.11
Más: 25% de recargo si no tiene dependientes (Persona natural)	
Total del Impuesto	B/
Menos Retenciones	B/
Menos: Créditos (Según Declaración Anterior)	
SALDO DEL IMPUESTO	B/ 26.108.11

Más: Recargo del 10% 2,610.81
 IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR 28,718.92
 SEGURO EDUCATIVO 460.93

TOTAL A PAGAR B/ 29,179.85

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

Se advierte al señor DEMETRIO UREÑA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor DEMETRIO UREÑA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor REINALDO COHN MALEK, con cédula de Identidad Personal N° 8-387-363, en su condición de Representante Legal de SEGUROS MULTIPLES S.A. a fin de comparecer a este Despacho dentro del término de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-6740 del 17 de julio de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE

1o. Determinar la renta gravable de SEGUROS MULTIPLES S.A. para el periodo de enero a diciembre de 1985 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Corredor de Seguros (Ingresos)	10,752.26
RENTA GRAVABLE	10,752.26
MENOS: Deducciones Personales 5/Artículo 709 C.F.	...
RENTA NETA GRAVABLE	10,752.26

2o. Gravese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica y Artículo 700 C.F. para persona natural); así:

Impuesto Básico	B/ 2,158.45
Total del Impuesto	B/ 2,158.45
Menos Retenciones	...
Menos Créditos (Según Declaración Anterior)	...
SALDO DEL IMPUESTO	B/ 2,158.45
Más: Recargo del 10%	215.85
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	B/ 2,374.30
Más: Impuesto Mínimo o Complementario	B/ 379.88
TOTAL	B/ 2,754.18

Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

Se advierte al contribuyente SEGUROS MULTIPLES S.A. represen-

tado legalmente por el señor REINALDO COHN MALEK, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor REINALDO COHN MALEK, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor REINALDO COHN MALEK, con cédula de Identidad Personal N° 8-387-363, a fin de que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-6738 del 17 de julio de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE

1° Determinar la renta gravable de REINALDO COHN MALEK, para el periodo de enero a diciembre de 1985 como dice:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Corredor de Seguros (Ingresos)	2,384.41
Gasto de Transporte (2.00 diarios)	730.00
RENTA GRAVABLE	1,654.41
MENOS: Deducciones 5/Artículo 709 C.F.	750.00
RENTA NETA GRAVABLE	904.41

2° Gravese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica y Artículo 700 C.F. para persona natural); así:

Impuesto Básico	B/ 22.81
Total del Impuesto	B/ 22.81
Menos Retenciones	B/ -
Menos Créditos (Según Declaración Anterior)	B/ -
SALDO DEL IMPUESTO	B/ 22.81
Más: Recargo del 10%	B/ 2.28
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	B/ 25.09
Más Seguro Educativo (2%)	B/ 26.40
TOTAL	B/ 51.49

Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.

Secretario

Se advierte al contribuyente REINALDO COHN MALEK, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor REINALDO COHN MALEK, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal 458, 473 y demás

correlativos del Código Judicial,
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado: GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26. de diciembre de 1985

Administración Regional de
Ingresos de la Provincia
de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a DEMETRIO UREÑA, con cédula de identidad personal No. 8-3056, a fin de que concurre a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-11915 de 19 de noviembre de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

IMPONER al contribuyente DEMETRIO UREÑA, la multa de tres mil trescientos nueve con 77/100 (3.309.77), por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al señor DEMETRIO UREÑA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor DEMETRIO UREÑA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho: noventa y cinco (95) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administración Regional de Ingresos de la
Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de
Ingresos de la Provincia
de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Sr. REINALDO COHN MALEK, con cédula de identidad personal No. 8-387-363, a fin de que concurre a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-6739 de 17 de julio de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1o- IMPONER al contribuyente REINALDO COHN MALEK, la multa de veinte balboas con 00/100 (S. 20.00) por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente REINALDO COHN MALEK que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor REINALDO COHN MALEK, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho: noventa y cinco (95) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado: Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de
Ingresos de la Provincia
de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor REINALDO COHN MALEK, con cédula de identidad personal No. 8-387-363, en su condición de Representante Legal de SEGUROS MULTIPLES S.A. a fin de que concurre a este Despacho dentro del término de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-6744 de 17 de julio de 1985, dictada por esta Administración Regional de Ingresos, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

1o- Determinar la renta gravable de SEGUROS MULTIPLES S.A. para el periodo de enero a diciembre de 1982 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Corredor de Seguros (Ingresos)	12,554.50
RENTA GRAVABLE	12,554.50
MENOS: Deducciones Personales	---
Según Artículo 709 C.F.	---
RENTA NETA GRAVABLE	12,554.50

2o- Gravese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/. 2,510.90
Total del Impuesto	B/. 2,510.90
Menos Retenciones	---
Menos Créditos (Según Declaración)	---
Anterior	---
SALDO DEL IMPUESTO	B/. 2,510.90
Más: Recargo del 10%	251.09
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	B/. 2,761.99
Más: Impuesto Mínimo o Complementario	B/. 441.01
TOTAL	B/. 3,203.00

Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 726, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al contribuyente SEGUROS MULTIPLES S.A. representado legalmente por el señor REINALDO COHN MALEK, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor REINALDO COHN MALEK, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS DE GUERRERO

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, con cédula de identidad personal No. 8-191-900, a fin de que comparezca a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-10353 de 18 de octubre de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1.- Determinar la renta gravable de SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, para el periodo 1982 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Anuncio, S.A.	12.098.70
RENTA GRAVABLE	12.098.70
MENOS: Deducciones Personales	
500 C.F.	500.00
RENTA NETA GRAVABLE	12.338.70

2.- Gravarse la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F. para persona jurídica o Artículo 700 C.F. para persona natural), así:

Impuesto Básico	B/. 1.212.58
Total del Impuesto	B/. 1.212.58
Menos Retenciones	B/. 0.-
Menos Créditos (Según Declaración Anterior)	1.212.58
SALDO DEL IMPUESTO	1.212.58
Mas: Recargo del 10%	121.26
IMPUESTO TOTAL A PAGAR	1.333.84
Seguro Educativo	284.65
TOTAL A PAGAR	B/. 1.618.49

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Lic. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá

(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al señor SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, que de no

comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Lic. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

26 de diciembre de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, con cédula de identidad personal No. 8-191-900, a fin de que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-10353 de 18 de octubre de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

IMPONER al contribuyente SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, con cédula No. 8-191-900, la multa de Ciento Veintuno con 25/100 (B/. 121.26) por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 710, 714, 752, 750, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Lic. GLADYS DE GUERRERO

Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.
(fdo.) NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

Se advierte al señor SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor SANTIAGO ARDINES GUTIERREZ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lic. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

COMPRAVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Al tenor del Artículo N° 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública N° 43 del día 2 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de la Cía. Distribuidora y Supermercado La Fuente S.A. ubicada en Santa Librada, Calle La Pera, Edificio N° 1 de esta ciudad a la señora Rosa Leung Leong Chang.

Atentamente,

Carlos Ron Chow
Representante Legal
PE-9-197

L-034373

(3da. publicación.)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado el establecimiento: Bar Cardenas, ubicado en Calidante al sector Hacienda Vinateros con cédula N° 10-425 A Divul. A. Por esta Cédula: 10-1-505.

L-052394

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que HILDAURA MUNOZ GUIZADO ha vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA "BAR PANAMA", ubicada en Santiago de Veraguas con patente N° 23517 al señor VICTOR LAM LEUNG.

L-052627

(1a. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO N° 22
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
ROBERTO JAIME TAYLOR JURADO

en su propio nombre y en su condición de Representante Legal de ROKEME, S.A., para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo, propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION (BANK OF AMERICA).

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 27 de enero de 1986

La Juez
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 27 de enero de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

L-092856

(Única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública N° 14,106 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a 1 de enero de 1986, a la ficha 119037, Rollo 17290, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, he sido disuelta la sociedad "CRID INVESTMENT INC."

L-085696

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 7929 del 19 de diciembre de 1985 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada ROSALYS CORPORATION.

Dicha acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la ficha 059755 Rollo 17233, Imagen 0177, desde el 27 de diciembre de 1985.

L-089329

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 163

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

a EUTILIO JIMENEZ GONZALEZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MARIA ISABEL DOMINGUEZ DE JIMENEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de octubre de 1985.

El Juez,

(fdo) Eduardo E. Pios C. (fdo)
DAYRA A. CASTANEDAS L. (fdo)
La Secretaria

(act-hac)

Para formal notificación de los poses, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez de la mañana de hoy 31 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria (fdo.)

L-090001

(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO****N° 7**

El ausente Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público:

EMPLAZA

A la ausente BRUNHILDE DE GREIFF KUHNE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS HERNANDEZ MORENO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de enero de 1986, y copias

del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lic. Abel Zambrano, Juez Suplente del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Maruja Rivera G.
La Secretaria.

L-092478

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. ELENA STERLING, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PETER ROBINSON HANSELL.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de enero de 1986.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de enero de 1986.

L-089869

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA A
La ausente SOFIA EUGENIA STANZIOLA DE LA TORRE, cuya paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE ALBERTO PHILLIPS JORDAN.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de diciembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Abel Zambrano,
Juez Suplente del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria

Certifico: que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de diciembre de 1985.

Maruja Rivera G.
Secretaria

L-092372

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CONSEDERN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de ELIA RUIZ RAFELS DE VALDES (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, 20 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que esta abierta la Sucesión Testamentaria de ELIA

RUIZ RAFELS DE VALDES (Q.E.P.D.), desde el 14 de abril de 1980, fecha de su deceso.

2.- Que de conformidad con el Testamento con sus herederos únicos y universales a ESTER MARIA VALDES, ELIA VALDES VIUDA DE PETERS, CECILIA VALDES DE TRIERRY Y RAQUEL VALDES DE HERDON.

3.- Se nombra albacea a ESTER MARIA VALDES relevando la de constituir fianza de manejos, y en caso que por cualquier motivo no puede ejercer el cargo nombre a sus otras hijas Elia, Cecilia y Raquel.

SE ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2.- Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte de esta Sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y coteo del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3.- Que se tenga como apoderado judicial en la Sucesión al Licdo. Eduardo Valdes, en los términos del poder conferido; y

4.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) El Juez, Santiago Sanford Urrutia, (fdo.) el Secretario Mario E. Franco A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación. Panamá, 20 de enero de 1986.

(fdo.) SANTIAGO SANFORD URRUTIA
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original que reposa en los estrados del Tribunal y copias autenticadas del mismo han sido puestas a disposición de la parte interesada. Panamá, 20 de enero de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

L-092507

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

NÚMERO UNO (1)

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de JOSE IGNACIO JIMENEZ CANTO, se ha dictado un Auto, que en su parte pertinente dice:

"AUTOS Nº 3.— JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. — Santiago, dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal la Sucesión intestada de quien en vida se llamó JOSE IGNACIO JIMENEZ CANTO, desde el día treinta (30) de abril de 1983, fecha de su fallecimiento; SEGUNDO: Que son sus herederos universales, los perjudicados de terceros, los señores: JOSE IGNACIO JIMENEZ CHANIZO, JOSE DOMINADOR JIMENEZ CHANIZO, DOMATIEL URELL JIMENEZ CHANIZO, TOMAS NEFFALI JIMENEZ CHANIZO y JESUS RAMON JIMENEZ CHANIZO, en calidad de hijos del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho, en lo intestado, todas las personas que crean tener algún interés en ella. Que se publiquen los Edictos a que se refiere el Artículo 1601, del Código Judicial, conforme fue reformado con el Decreto de Gabinete Número 113 de 23 de abril de 1968. Téngase como parte del presente Juicio a la Dirección de Ingresos de Veraguas, para su correspondiente Liquidación del Impuesto, de asignaciones hereditarias. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.— El Juez (fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.— El Secretario (fdo.) Daniel Mojica Núñez".

Para que sirva de forma notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho, hoy 28 (31 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de las interesadas para su publicación conforme la Ley.

El Juez,

(fdo.)

Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario.

(Idm)
Ismael Mojica Núñez
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 3 de enero de 1986
Ismael Mojica Núñez
Secretario del Juzgado

L-090180
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
N° 94**

El suscrito, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en San Miguelito, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de GILBERTO GARCIA VASQUEZ, (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, AUTO N° 309. Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERA: QUE ESTA ABIERTO EL JUICIO DE Sucesión intestada de GILBERTO

GARCIA VASQUEZ, desde el día 13 de junio de 1983, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que es heredera universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la sucesión intestada, la señora TORIBIA FLORES DE GARCIA en su condición de esposa del causante, y, ORDENA Que comparezcan a estar a fecho en el juicio de Sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Tengase a la Lida. Yolanda Sustamante De León como apoderada especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.
Cópiese y notifíquese.
El Juez
Lido.

Ramon Barrios Arosemena

La Secretaria
Maruja Rivera G.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 2 de diciembre de 1985
Secretaria

L-088747
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Interdicción de la señora JOSEFINA SANJUR Vda. DE MAIZON, se ha dictado una resolución, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, SENTENCIA N° 70. Panamá, veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION de la señora JOSEFINA SANJUR Vda. DE MAIZON y en consecuencia nombra como Curador a su hijo JOAQUIN C. MAIZON SANJUR, con cedula N° 8.154.550, quien debiera comparecer al Tribunal a posesionarse del cargo, si lo acepta.
Cópiese, notifíquese y consúltase.
La Juez.

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Panamá, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, este PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese y notifíquese
(Fdo.) Ricardo Villacres
Ansepe.

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.
(Fdo.) Rafael Araúz Pimentel,
(Fdo.) Francisco Loalibz Moló,
(Fdo.) Homero Rodríguez,
Suplente.

(Fdo.) Aida Arias Olivares, Oficial Mayor por la Secretaria".
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal y

copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación
Panamá, 3 de enero de 1986
La Juez.

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario
CERTIFICO QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-092313
(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5-CAPIRA

EDICTO N° 161-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) JOSEFA GONZALEZ CUEVARA vecino (a) del Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRILUAN, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 8-124-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8 - 084 - 85, la Adjudicación a Título Oneroso de Oritas + 4014.97 M², ubicado en HUILLE, Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRILUAN de esta Provincia, cuyos andares son los siguientes:

NORTE: Terreno de Gregorio González, Qda. sin nombre, y Luis Rodríguez.

ESTE: Terreno de Josefa Jaén y Luis Rowe.

SUR: Terreno de Luis Rodríguez y Víctor Atencio.

OESTE: Terreno de Gregorio González y Josefa Jaén.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRILUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.

edición:

Capira, 19 de noviembre de 1985

Agr. LEONOR OSCARIO, C.A. N° 332-79
Funcionario Sustanciadador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-089434
(Única Publicación)

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 135196 de 30 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 39947, ROLLO 17329, IMAGEN 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOCAC CORPORATION S.A."

Panamá, 16 de enero de 1986

L-090194
(Única Publicación)

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 188465 del 20 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 160030 ROLLO 17325 IMAGEN 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WENNOCAR INTERNATIONAL CORP S.A."

Panamá, 13 de enero de 1986

L-090196
(Única Publicación)